



Expediente 200-57/19

La Plata, 28 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 159

**VISTO** que se han completado todas las tramitaciones necesarias para proceder a la cobertura por concurso de un cargo Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, e incluyendo la solicitud de certificación de la vacante, para lo cual se dio cumplimiento en lo establecido en la Resolución N° 320/2010 del Presidente de la Universidad; y

**ATENTO** que la Dirección General de Personal de la Universidad ha certificado la disponibilidad de dicha vacante, con lo cual se ha satisfecho el requerimiento establecido en el artículo 2 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012; y

**CONSIDERANDO** que resulta oportuno y necesario proceder a cubrir la mencionada vacante, a través de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, correspondiendo en este sentido llamar a **Concurso Interno**, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012;

**POR ELLO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES, que suscribe, y en uso de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Llamar a **CONCURSO INTERNO**, para cubrir un cargo categoría 03 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo del Trabajador NoDocente, Decreto PEN N°366/2006), para cumplir funciones de Jefe de compras, en esta Facultad, y en los términos establecidos en el artículo 8 de la presente.

**Artículo 2.** Fijar el período comprendido entre los días 8 de abril de 2019 y 12 de abril de 2019 para la publicidad del presente llamado a concurso.

**Artículo 3.** Fijar el período comprendido entre los días 15 de abril del 2019 y 23 de abril 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamentos de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00hs. mediante formulario provisto por el propio Departamento y en el que se consignaran los datos requeridos en el artículo 4 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012.

**Artículo 4.** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 21, 28 y 30 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012.

**Artículo 5.** La nómina de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera del Departamento de Concursos de esta Facultad durante 5 días hábiles, a partir del día 24 de abril 2019, pudiendo los inscriptos tomar vista durante ese lapso de la documentación presentada por los otros aspirantes, como asimismo observarlos y/o impugnarlos.

**Artículo 6.** Integrar el Jurado del presente concurso conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012:

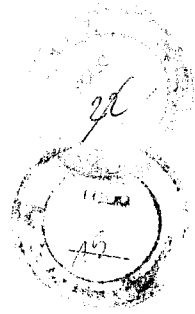


- A. Representantes de la Autoridad:
- Titular: Secretario Administrativo, Abg. MATA, Leandro Raúl.
  - Suplente: Prosecretaría de Asuntos Académicos, MARGARÍA, Cecilia.
- B. Superior Jerárquico con Facultad de Superintendencia:
- Titular: Directora de Económico Financiero, Sra. BAZZAN, María Emilia.
  - Suplente: Sra. Secretaria de Asuntos Académicos, RICCI, Mónica Elizabet.
- C. Representante NoDocente propuesto por ATULP:
- Titular: CATINO, Horacio.
  - Suplente: MARCHESOTTI, Juan.
- D. Representante Administrativo de esta Facultad:
- Titular: Sra. BAEZ, María Rosalba.
  - Suplente: Sra. SANTUCCI, Lorena.
- E. Representante Administrativo de la Facultad de Bellas Artes:
- Titular: Sra. GAGLIARDO, Gabriela.
  - Suplente: Sra. BALBARREY, Analía.

**Artículo 7.** La integración del jurado se publicará en la cartelera del Departamento de Concursos de esta Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes, y estos últimos excusarse si correspondiera, dentro del plazo del 5 días hábiles a contar desde el subsiguiente a la publicación señalada en el artículo 5 de la presente, por cualquiera de las causales enunciadas en el artículo 6 de la ordenanza CS N°262/2002, texto modificado 2012, y mediante escrito debidamente fundado que se presentará por la Mesa de Entradas de esta Facultad. En el mismo período los aspirantes tendrán derecho a observar e impugnar a otros aspirantes inscriptos, de conformidad con el artículo 5 de la ordenanza CS N°262/2002, texto modificado 2012.

**Artículo 8.** Dejar establecidas las siguientes especificaciones para el presente llamado a concurso:

- a. Horario: 35 horas semanales, inicialmente de lunes a viernes en el turno mañana.
- b. Remuneración: \$ 37.855,32, en carácter de retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondan según la situación particular del agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.
- c. Funciones: Inherentes al cargo a cubrir, Jefe de Compras de esta facultad.
- Agrupamiento: Administrativo;
  - Tramo y categoría: Tramo mayor, Categoría 03;
  - Funciones de Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo del Trabajador NoDocente, Decreto PEN N°366/2006), para cumplir funciones de Jefe de Compras de esta facultad:
    - Dirigir, efectuar, supervisar y controlar las tareas de la actividad contable, teniendo en cuenta todas las leyes, resoluciones, ordenanzas y disposiciones, como asimismo las indicaciones provenientes de la Dirección de Administración.
    - Realizar la contabilidad de cualquier ingreso.
    - Registrar en los libros especiales, el presupuesto autorizado según Programa de la UNLP con diferenciación de origen de recursos.
    - Registrar la contabilidad de Ejecución Presupuestaria y de todo ingreso por cualquier concepto de acuerdo a las exigencias de las normativas vigentes.



- Registrar los créditos de residuos pasivos y ejercicios vencidos.
- Estimar liquidaciones de sueldo del personal.
- Estimar montos para descuentos del personal.
- Llevar registro de libro de Cargos Generales.
- Confeccionar y emitir órdenes de compra para los proveedores.
- Controlar facturas con órdenes de compra y efectuar los asientos correspondientes para su posterior pago.
- Realizar contratos.
- Proyectar y someter a consideración de la Dirección Económica Financiera las observaciones de las tramitaciones que no se ajustan a las disposiciones vigentes.
- Controlar materiales de consumo.
- Colaborar con la confección del proyecto de presupuesto.
- Realizar la tramitación para la provisión de bienes y servicios, requeridos por las distintas áreas de la facultad.
- Registrar los gastos de personal.
- Responsable ante el Director Económico Financiero.

d. Todos los aspirantes serán sometidos a la misma prueba de oposición con el siguiente temario general:

- 1- Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada;
- 2- Decreto N° 1023/2001;
- 3- Decreto N° 893/2012;
- 4- Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza N° 297/2018);
- 5- Ordenanza permanente de presupuesto (N° 285/2011)
- 6- Resolución UNLP N° 21/13 del Consejo Superior.
- 7- Administración y control de bienes patrimoniales (Ordenanza N° 274/2007);
- 8- Resolución del Presidente UNLP N° 407/2013;
- 9- Resolución del Presidente UNLP 734/2016;
- 10- Resolución del Presidente UNLP N° 466/2019;
- 11- Resolución del Presidente UNLP N° 497/2019;
- 12- Resolución General AFIP 4164/17.
- 13- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/2006). Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental);
- 14 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Fuente: sitio web de la UNLP.

**Artículo 9.** La prueba de oposición se realizará el día 6 de mayo de 2019, a las 10hs. en el edificio central de la Facultad. La parte práctica se realizará conforme a la modalidad, fecha, lugar y hora que determine el jurado.

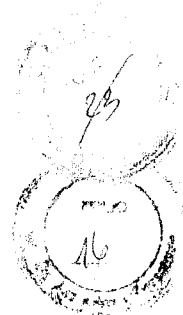
**Artículo 10.** Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, a juicio de la mayoría del total de miembros, debiéndose notificar fehacientemente de ello a los aspirantes inscriptos con la debida antelación.

**Artículo 11.** Establecer que el Departamento de Concursos de la Facultad estará encargado de comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad la

FACULTAD DE  
CIENCIAS  
AGRARIAS Y  
FORESTALES



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



realización del presente concurso, para que pueda ejercer las facultades previstas en el artículo 9 de la Ordenanza CS N°262/2002, texto modificado 2012.

**Artículo 12.** Regístrese, comuníquese a: MIEMBROS DEL JURADO DESIGNADO, DIRECCION ECÓNOMICO FINANCIERA, DIRECCIÓN OPERATIVA, DEPARTAMENTO DE PERSONAL, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, ESTACIÓN EXPERIMENTAL, JULIO HIRSCHHORN, INSTITUTO FITOTÉCNICO DE SANTA CATALINA, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ATULP), DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE LA PLATA. Cumplido vuelva a esta Secretaria Administrativa y gírese al Departamento de Concursos a los efectos de su competencia.

Ing. Agr. RICARDO H. ANDRÉAU  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Dra. Sandra E. SHARRY  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
Universidad Nacional de La Plata